



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 132 - 2016 / GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 191-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con N° Doc. 57544 y N° Exp. 39018, el Informe N° 433-2016/GOB.REG.HVCA/GSRA-RSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes, dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se encargó a la Gerencia Sub Regional de Angares llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, y demás acciones administrativas para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental a la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la precitada Resolución, la Red de Salud Angaraes a través del Informe N° 433-2016/GOB.REG.HVCA/GSRA-RSA, propone a los integrantes de la Comisión de Transferencia, tanto de entrega por parte de la Gerencia Sub Regional de Angaraes como de recepción por parte de la Red de Salud Angaraes; en tal sentido, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes, encargada de llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/PR, que estará integrada por:

1. Gerencia Sub Regional de Angaraes

Comisión de Entrega:

- Lic. Adm. **Miguel Pompeyo Huarcaya Barbarán**
Gerente Sub Regional de Angaraes
- CPC. **Edgar Urbano Lapa Huamán**
Director Sub Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 132 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2016

- CPC Edverina Ana Suarez Loardo
Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. Santiago Rupay Huamaní
Jefe de la Oficina de Economía
- Mg. Julio César Altez Vera
Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica
- CPC. Nelson Arauco Cerrón
Jefe de la Oficina de Logística
- Lic. Adm. Laura Jessica Roncal Guzmán
Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Humano
- Sr. Rómulo Henry Oré Rojas
Jefe (e) de la Oficina de Patrimonio

2. Red de Salud Angaraes

Comisión de Recepción:

- Lic. Enf. Darwin Juan Moscoso García
Director de la Red de Salud Angaraes
- Abog. Medaliz Joshibell Lazarte Chirinos
Jefe de Recursos Humanos
- Obst. Glenis Madeleyne Monga Loayza
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
- Ing. Sist. María Magdalena Quincho Apumayta
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. Odón Apolinario Paucar Huamán
Contador
- Téc. Adm. Alejandro Taipe Unocc
Responsable del Área de Patrimonio

3. Dirección Regional de Salud de Huancavelica

- Lic. Adm. Wilfredo Gutiérrez Altez
Director Ejecutivo de Administración
- Eco. Dora Leonor Muñoz Buendía
Directora Ejecutiva de Planeamiento y Gestión Institucional

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente acto resolutorio a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Angaraes, a la Red de Salud Angaraes e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JCL/egnc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lia. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL